SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA		OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA	QUALA FUERZA

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombre Responsable	FERNANDO AYERBE PIÑEROS				Telefono: 3014113764
Nombres del Propietario	LEIDY YINETH AYERBE PIÑEROS				RUT #
Documento de identidad	53.115.765		Teléfonos	3102480688	
Dirección Residencia	Cl 77A SUR # B-65 Este		E-mail		
Datos del Vehículo — Placa	WFI269	Marca:	CHEVROLET	Modelo año:	2016
Tipo: Pax /Carga	CARGA	Capac. Kg 1682	1682	Cilindraje:	2999

	Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	860699123 / 600031665	SEGUROS MUNDIAL	17 08 24
TECNOMECANICA	167941668	CDA CARROTOS MIX	13 08 24
INVIMA			
FUMIGACION			

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	FERNANDO AYERBE PIÑEROS	Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	80.175.360		
Licencia de Conducción	80.175.360	Vencimiento	16 04 24
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
FAMISANAR	SURA	Protección	A+
Dirección Residencia	Cl 77A SUR # B-65 ESTE	E-mail	fernandoayerbe33@gmail.com
Referencia amigo(a)	ALEXANDER HOYOS.	Teléfono	310 5058025.
Referencia Familiar	LUZ MARINA PIÑEROS.	Teléfono	320 2254293.
Referencia Familiar	FELISA PIÑEROS.	Teléfono	316 2274964.

Nombres Conductor 2			
Documento de identidad		Teléfonos	
Licencia de Conducción		Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	
Referencia amigo(a)		Teléfono	
Referencia amigo(a)		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las politicas de la Compañía:
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas;_____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las politicas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las politicas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circulo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los bueno valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
FERNANDO AYERBE P	
En Bogotá, D.C. a los 05 del mes de Marzo de 2024	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030861650

PLACA
WFI269

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NHR

MODELO
2016

CILINDRADA CC
2.999

COLOR
BLANCO GALAXIA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
1682

NÚMERO DE MOTOR
1Y8574

REG
N

VIN
9GDNLR776GB017532

NÚMERO DE SERIE
9GDNLR776GB017532

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDNLR776GB017532

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
AYERBE PIÑEROS LEIDY YINETH

IDENTIFICACIÓN
C.C. 53115265

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
104

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32015000849345

I/E
I

FECHA IMPORT.
16/06/2015

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
11/08/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/01/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

COSMOCOLOR-LT-21

LT07002905747

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 8 9	2023 8 12	2024 8 11

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86069723 - 600034665	WFI269	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2999	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	FURGON
	LÍNEA VEHÍCULO: NHR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1Y8574	9GDNLR776GB017532	9GDNLR776GB017532	1,68

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SARA LISETH RODRIGUEZ GIRALDO	3014113764	CC	1000589031	BOGOTA D.C.

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	16	13158	86069723	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 537.000	$ 279.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 818.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

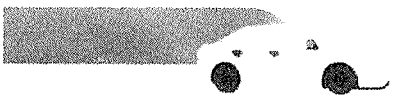

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-ERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-

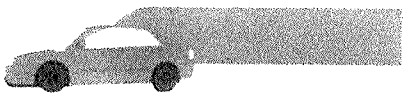

[illegible] www.[illegible]seguros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su poliza este registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de transito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de transito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud mas cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atencion requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de transito (articulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos medicos el contacto ante la aseguradora [illegible] AMPARES solo lo puede realizar la institucion prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamacion ante la compania aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podra modificar la vigencia de la poliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehiculo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compania para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, asi como para las demas finalidades incluidas en la politica de tratamiento de datos personales, disponible en [illegible] donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos medicos
[1] Para las siguientes tarifas: 109, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022
[2] Para las demas tarifas no citadas en [1]

[illegible] PUEDES NUESTROS BENEFICIOS [illegible]
registro.tubeneficiomundial.com
www.tubeneficiomundial.com

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.08.09 13:20:08 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167941668

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2023/08/23

Fecha de vencimiento: 2024/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFI269

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 1Y8574

NRO. CHASIS: 9GDNLR776GB017532

VIN: 9GDNLR776GB017532

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: SARA L. RODRIGUEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA

Concepto Sanitario Favorable
VATOHA
INGENIERIA S.A.S
901.479.098 - 6

Alianza
FUMIGACIONES

CERTIFICACION Nº: V.I.– 000501
Bogota D.C.

FECHA: 13 de Septiembre de 2023

EXPEDIDO EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 "WFI 269"

CERTIFICA

Se realizó un servicio de desinfección y saneamiento integral contra microorganismos patogenos tales como; virus , bacterias y hongos al vehículo:

PLACA: WFI 269
MODELO: 2016
MARCA: CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA: FURGON

PRODUCTO UTILIZADO

- **SUPER HDQ NEUTRAL; amonios cuaternarios de quinta generación, desinfectante de nivel hospitalario de alto impacto.**

ESTA CERTIFICACION ES VALIDA DE ACUERDO AL **ACTA SQ07C 003996 DEL 21 JUNIO** DE 2023 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PUBLICA ACTA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E.

SE ANEXA CERTIFICADO, FICHA TECNICA DE PRODUCTO UTILILIZADO Y COPIA DE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

Este documento es valido unicamente con el sello en seco.

Cordialmente,

VATOHA INGENIERIA S.A.S
IMPRESIÓN 13/09/23

Gisell Mora C.
Gerente General.

CARRERA 29 # 56 – 15 SUR SAN VICENTE FERRER – BOGOTA D.C
317 680 3325 – 314 275 6803 / vatohaingenieria@gmail.com – alianzafumigaciones@gmail.com

SUPER HDQ NEUTRAL

Detergente desinfectante de alto rendimiento

Super HDQ Neutral es un detergente desinfectante y desodorizante en un solo paso, para uso hospitalario e institucional. Es un producto diseñado para limpieza general y desinfección de dispositivos médicos y superficies duras no porosas.

Super HDQ Neutral es un excelente limpiador: Remueve fácilmente la suciedad, el moho, residuos de aceites corporales y otros tipos de contaminantes comúnmente encontrados en hospitales, asilos, clínicas veterinarias, hoteles, moteles y centros de estética.

Super HDQ Neutral no opaca el brillo de los pisos; adicionalmente proporciona un ahorro considerable de tiempo y reducción de costos al usuario ya que no requiere ser enjuagado cuando se aplica a las diluciones de uso recomendadas.

BENEFICIOS

- Higiene total en un solo paso: Remueve la suciedad, desinfecta y controla olores en una sola aplicación.
- Idóneo para ser usado en pisos con recubrimientos o acabados de alto brillo. Por ser un producto de pH neutro no daña el brillo ni la apariencia del recubrimiento.
- Ahorro de tiempo para el usuario. No requiere ser enjuagado después de la aplicación.
- Conserva su efectividad aun cuando se diluye en aguas con dureza hasta de 400 ppm.
- En la dilución de uso, proporciona 660 ppm de amonio cuaternario de alto desempeño microbicida.
- Elimina bacterias resistentes a los antibióticos
- Dilución de uso 1:250 con agua, proporcionando un muy bajo costo en uso.

Super HDQ Neutral es un excelente desinfectante: Elimina las siguientes bacterias: Acinetobacter baumannii, Acinetobacter lwoffi, Staphylococcus epidermidis resistente a los antibioticos, Bordetella bronchiseptica, Chlamydia psittaci, Citrobacter freundii, Enterobacter aerogenes, Enterobacter agglomerans, Enterobacter cloacae, Enterococcus faecalis, Enterococcus hirae, Escherichia coli, Fusobacterium necrophorum, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Listeria monocytogenes, Staphylococcus aureus resistente a meticilina (MRSA), Micrococcus luteus, Pasturella multocida, Proteus vulgaris, Pseudomonas aeruginosa, Pseudomonas cepacia, Salmonella enterica, Salmonella enterica serotipo pullorum, Salmonella typhi, Salmonella typhimurium, Serratia marcescens, Shigella flexneri, Shigella sonnei, Staphylococcus aureus, Staphylococcus aureus subespecie aureus, Staphylococcus epidermidis, Staphylococcus haemolyticus, Streptococcus agalactiae, Streptococcus mutans, Streptococcus pneumonia resistente a penicilina, Streptococcus pyogenes, Escherichia coli resistente a tetraciclina, Pseudomonas aeruginosa resistente a tetraciclina, Staphylococcus aureus resistente intermedio a vancomicina, Enterococcus faecalis resistente a vancomicina, Vibrio cholera, Yersinia enterocolitica.

EXPEDIDO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 "ATSG"

3. CONDICIONES LOCATIVAS Y DE ALMACENAMIENTO

Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
3.1 El establecimiento está localizado en zona libre de riesgo o desastre natural, y su construcción es firme, resistente y segura.	X	2	
3.2 Concepto uso del suelo.	SI	NO	Presenta radicado N° 1-2021-43363
3.3 Pisos sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección, resistentes y uniformes	X	2	
3.4 Paredes sólidas, de fácil limpieza, desinfección y resistentes	X	2	
3.5 Techos sólidos, limpios y resistentes	X	2	
3.6 Escaleras, rampas y vías de acceso en buen estado, con elementos de seguridad y despejadas	X	2	
3.7 Ventilación natural y/o artificial permanente y suficiente	X	2	
3.8 Iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada	X	2	
3.9 Se adoptan las medidas necesarias para controlar y mantener la temperatura del lugar de trabajo de manera que no represente riesgo para la salud	X	2	
3.10 Ubicación, distribución y separación adecuada de áreas de trabajo	X	2	
3.11 Aislamiento de áreas administrativas y de almacenamiento	X	2	
3.12 Área de almacenamiento seguro de productos químicos, herramientas e insumos	X	2	

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
4.1 Adecuada ubicación y almacenamiento de equipos, herramientas, repuestos de aplicación y protección	X	2	3	
4.2 Mantenimiento periódico de equipos y calibración.	X	2	3	

4.3 Clase de equipos utilizados

EQUIPO	NÚMERO DE EQUIPOS	MARCA	ESTADO	FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
Hidrolavadora	1	Karson	Bueno	2[illegible]-2023
Aspersora Motor	2	Honda	Bueno	02-[illegible]-2023
Aspersora a Motor	1	Royal condor	Bueno	29-04-2023
Aspersora Manual		Royal condor	Bueno	29-04-2023
Aspersora Manual	1	[illegible]	Bueno	29-04-2023
Nebulizador	1	Vectorfog	Bueno	29-04-2023
Aspersor Manual	2	Lhaura	Bueno	29-03-2023

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número
SQ07C 003996

9. EXIGENCIAS

	CI	NO
9.1 Descripción de las exigencias: Se realiza visita de inspección sanitaria al establecimiento en donde se verificó cumplimiento de la ley 11 de 1979, decreto 1843 de 1991, decreto 1575 de 2007 por tanto se emite concepto sanitario favorable, el cual se mantiene mientras se conserven las condiciones		

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

EXPEDIDO PARA EL VEHICULO DE PLACA TWF 269 DE ACUERDO AL ACTA SQ07C 003996

NHR
ISUZU
WFI-269

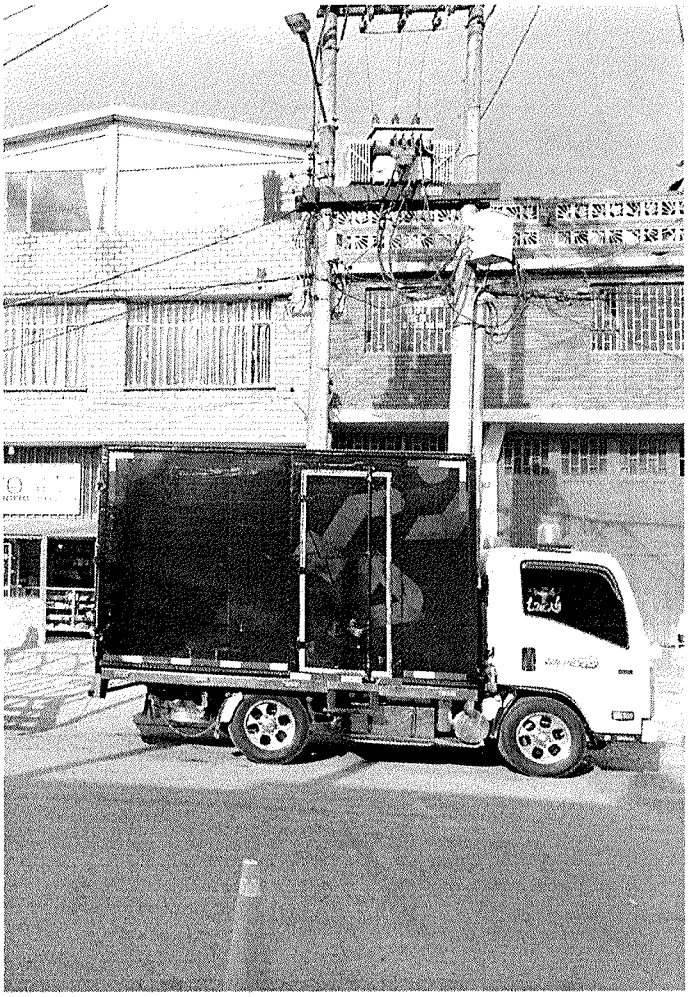

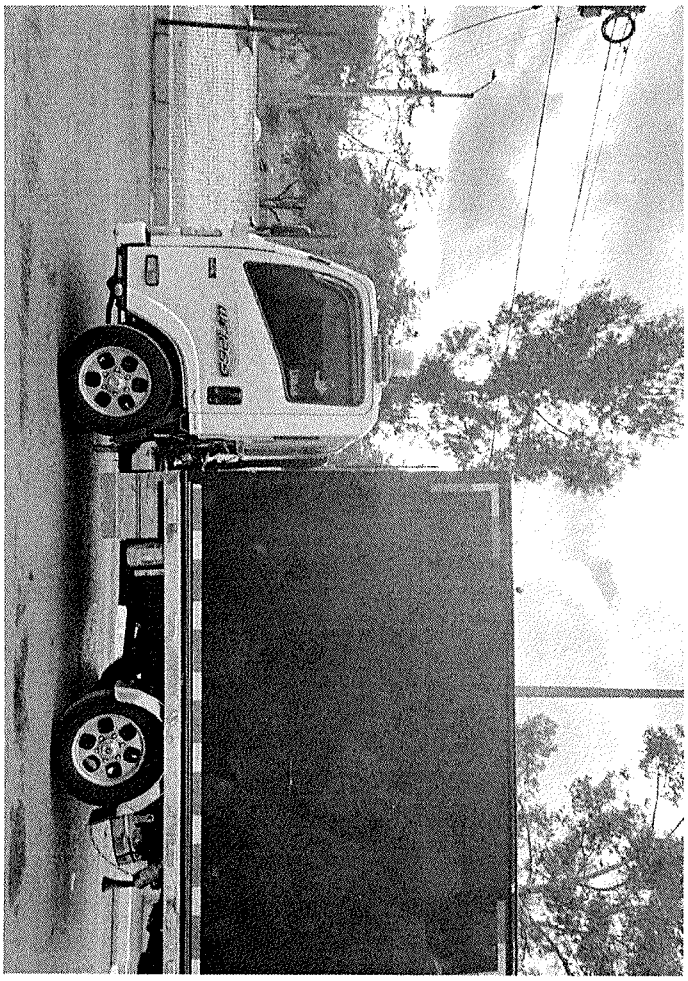

GDNLR776GB01

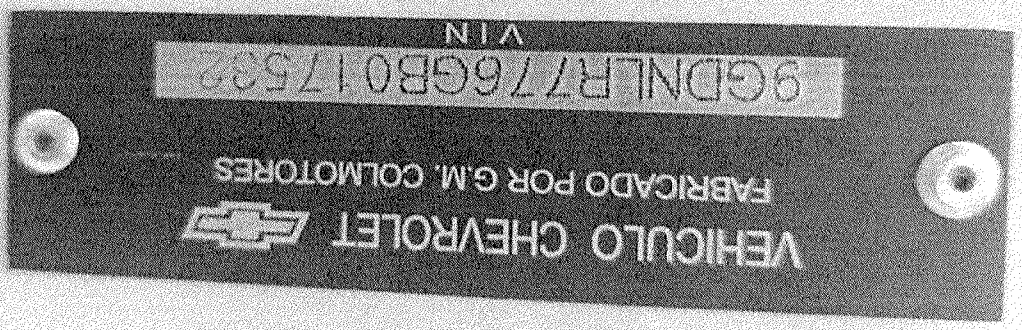
VEHICULO CHEVROLET
FABRICADO POR G.M. COLMOTORES
9GDNLR776GB017582
VIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.115.265**

AYERBE PIÑEROS

APELLIDOS

LEIDY YINETH

NOMBRES

LEIDY AYERBE P.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00247813-F-0053115265-20100803 **0023**23135A 1 1540847987

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14988131156

(415)7707212489984(8020) 000001498813115 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 1 1 5 2 6 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 5 2 6 5	2 0 0 3 0 1 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYERBE	PIÑEROS	LEIDY	YINETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 A Sur # 8 Este - 65

42. Correo electrónico yei192@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 4 8 0 6 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 4 0 1 0 9	0 0 1 0	2 0 1 9 1 0 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 03 - 05 / 21 : 27: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AYERBE PIÑEROS LEIDY YINETH

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:27:32PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.125.360**

AYERBE PIÑEROS

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-FEB-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01223831-M-0080125360-20210323 **0073848196A 2** 8501718404

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 80125360

NOMBRE

FERNANDO AYERBE PIÑEROS

FECHA DE NACIMIENTO

28-11-1981

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

16-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

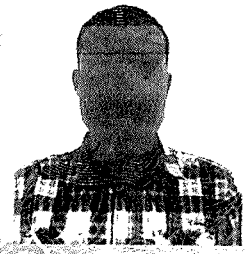

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEy MOV CUND/SIBATE

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	16-04-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	16-04-2024	PUBLICO

COSMOCOLOR-LC-20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700038467D

Hoja de vida

Fernando Ayerbe Piñeros

C.C 80.125 360 Bogotá

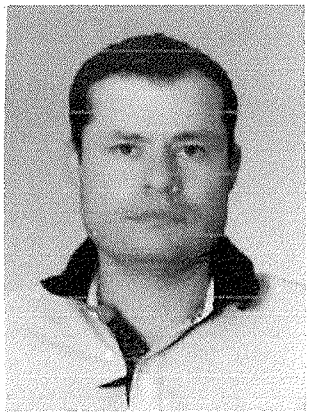

Datos Personales

NOMBRES	:	Fernando
APELLIDOS	:	Ayerbe Piñeros
FECHA DE NACIMIENTO	:	28 noviembre de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Bogotá
CEDULA DE CIUDADANIA	:	80.125.360
EXPEDIDA EN	:	Bogotá
ESTADO CIVIL	:	Soltero
DIRECCIÓN	:	Calle 27ª sur # 8-65 este
CIUDAD	:	Bogota
CELULAR	:	301 411 37 64

Estudios Realizados

PRIMARIA : *Colegio Solís*

SECUNDARIA : Cencositemas

Referencias Familiares

NOMBRE : *LUZ MARINA PIÑEROS*
OCUPACION : *ama de casa*
TELEFONO : *320 225 42 93*
CIUDAD : *Bogotá*

NOMBRE : *ANA FELISA PIÑEROS*
OCUPACION : *Ama de casa*
TELEFONO : *316 227 49 64*
CIUDAD : *Bogotá*

Referencias Personales

NOMBRE	:	REINA DE CASTRO
OCUPACION	:	Ama de casa
TELEFONO	:	315 224 75 37
CIUDAD	:	Bogota

NOMBRE	:	Alexander Hoyos
OCUPACION	:	Concejal
TELEFONO	:	310 505 80 25
CIUDAD	:	Bogota

Experiencia Laboral

NOMBRE	:	Big Cola Aje Colombia - Diego cantor
OCUPACION	:	Coordinador de transporte
TELEFONO	:	318 516 96 57
CIUDAD	:	Bogotá

CARNÉ DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

VATOHA
INGENIERIA SAS

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO AYERBE PIÑEROS
C.C. N. 80.125.360

Participa activamente en el programa de capacitación continua en manejo higiénico de alimentos

VIGENCIA: 13/09/2023 – 13/09/2024

CRONOGRAMA PLAN DE CAPACITACION (2023-2024)

SESIONES	INTENSIDAD HORARIA	FECHA
SESION 1	5 HORAS	16 AGOSTO
SESION 2	5 HORAS	13 SEPTIEMBRE

Sesiones relacionadas con la normatividad vigente y según lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de la protección social. Se anexan soportes relacionados y fichas técnicas a este soporte.

WILMER DANILO JIMENEZ ORTIZ
INGENIERO SANITARIO
TARJETA PROFESIONAL 25237-384143 CND
vatohaingenieria@gmail.com - alianzafumigaciones@gmail.com
Carrera 29 N° 56 – 15 SUR Barrio San Vicente – 31768033258 Celular :3142756803

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **1928709-7**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 127917602-2

AURELIO PIEROS P
CL 27 A SUR NO 8 ESTE 65 PI 3
PISO 3
BOGOTA, D.C. - SANTA INA.S SUR

06 023 1435 / 065-1054340

¿Obtienes tu factura virtual? Escanea el código

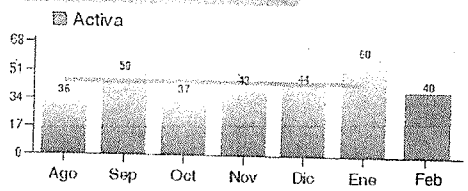

VALOR kWh APLICADO $870,82

CONSUMO DIARIO: 1,29 kWh

VALOR DIARIO: $567

PERÍODO FACTURADO: 06 ENE/2024 A 05 FEB/2024

DÍAS FACTURADOS: 31

CONSUMO MES 40 kWh

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	2
CARGA kW:	2.00
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	1
RUTA LECTURA:	10000060231435
MANZANA DE LECTURA:	10060230472
MEDIDOR NO:	MS00130815
MEDIDOR NO:	065-1054340
MEDIDOR NO:	065-1054340

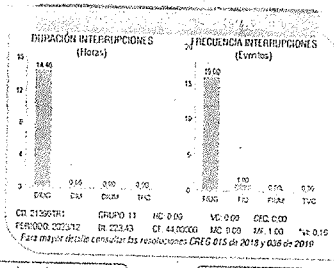

CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
315 890 6003 (Elena Bot o paso Asesor)
Enel Colombia @EnelClientesCO
Zona privada de la página Web
App Enel Clientes Colombia

Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115
115 Gratuito las 24 horas
601 5 894 894 denuncias@enel.com

https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Verifica el número de días facturados, puede variar cada mes afectando el valor mensual de tu factura.

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios Virtuales de Pago: APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online

Billetera Virtual: MOVII, NEQUI, tpaga

Corresponsales Bancarios: CONRED, efácil, Reval, MOVIRED, efecty

Red Distrital: RED CADE

Centros de Servicio: enel

Almacenes de Cadena: Olímpica, Carulla

Código QR

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A 25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02
CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Carrera 69 No. 80 -27/45 Local 4
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38/40 Local 123-124

Línea de servicio al cliente 110

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: ENE/2024
G: $371,22 T: $54,32 D: $255,98 CV: $107,20 PR: $71,34 R: $9,76 CF: $0,00 = $870,02 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONÓMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autorretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2020.

Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994

En cumplimiento de la resolución CREG 156-11 consultar www.enel.com.co

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web enel.com.co o comunícate a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. ESP presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de cartera), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recaudo. ENEL COLOMBIA S.A. ESP no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirígete a los puntos de atención definidos por esta Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 08 FEB/2024

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

Factura impresa por Carvajal Soluciones de Comunicación SAS NIT 800.098.812-8

Conductor y Propietario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14419099918

(415)7707212489984(8020) 000001441909991 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 1 2 5 3 6 0 - 5 | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	8 0 1 2 5 3 6 0	2 0 0 0 0 2 0 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYERBE	PIÑEROS	FERNANDO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CR 116 B 77 33

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fernandoayerbe33@hotmail.com		3014113764	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2017 06 22						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	12																									

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2017 06 22

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ SANABRIA NAIRO JAVIER
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 24-01-2018 12:16:33PM

Certificado de Aportes

aportes en línea

Se certifica que FERNANDO AYERBE PIÑEROS identificado(a) con CC 80125360 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

FERNANDO AYERBE PIÑEROS CC 80125360

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	va	avp	vc	irp	vip
2024-01	2024-02	439197793	9462678285	y	2024-02-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	SURA ARL	30	2.436%	$1,300,000	31.668
EPS	FAMISANAR	30	12.5%	$1,300,000	$162.500
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000

Este certificado se expide el día 2024-02-06 a las 09:02.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:02 AM horas del 03/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80125360**

Apellidos y Nombres: **AYERBE PIÑEROS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de marzo de 2024, a las 10:46:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80125360
Código de Verificación	80125360240303104611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación: 80125360

¿Cuarto es 9 + 2 ? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a): FERNANDO AYERBE PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80125360.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a), la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, marzo 03, 2024 - Hora de consulta: 10:50:08

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como las de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son incorrectos, por favor dé clic para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor dirijase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader, si no lo tiene, haga clic para descargarlo gratis.

Fernando Ayerbe Piñeros

C.C. 80.128.360

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT Nº 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 FERNANDO AYERBE PINERO (CC No. 80.125.360) propietario del vehículo de placa No. WFI 269 Contratista No. 2 LEIDY AYERBE P (CC No 53115.265.), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS.**

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): OPERADOR LOGÍSTICO: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.

3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN: Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS: Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE.**

8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE.**

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por EL (**LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3**: Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. **b)** Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE,** la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. **c)** Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE,** ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE. h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S),** como de sus colaboradores **(Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE a) Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: **HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S), autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero, Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. PARÁGRAFO DOS**: En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de $ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE.** A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. EL (LOS) CONTRATISTA (S) garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* **atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.**

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE.**

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique **a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización**. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES.**

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. El CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: CALLE 27a SUR Nº 8-65. ESTE.
Email: Fernandoayerbe33@gmail.com.

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: **Bogotá. Calle 71 # 13-28**
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE,** no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S),** ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN.**

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. **a) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros **b) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES.**

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S) se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato **b) EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en le ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. **c)** Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S) se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes)* y de bioseguridad *(alcohol, gel desinfectante y tapabocas)*, para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. **b)** Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV,** los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de BOGOTÁ a los (05.) días del mes de MARZO del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

FERNANDO AYERBE P.

CONTRATISTA 1
Nombre: FERNANDO AYERBE P.
CC No. 80.125.360 BTA
Dirección: CALLE 27A SUR N2 8-65 ESTE
Teléfono: 301 4113764.

LEIDY AYERBE P.

CONTRATISTA 2
Nombre LEIDY YINETH AYERBE P.
CC No. 53.115.265
Dirección: CALLE 27A SUR # 8-65 ESTE
Teléfono: 310 248 0688

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros)_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

FERNANDO AYERBE P.

Firma

NOMBRE: FERNANDO AYERBE PIÑEROS

CC: 80. 125. 360 Bta

DIRECCION: CALLE 27 a SUR Nº 8-65. ESTE.

TELEFONO: 301 411 3764.

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

FERNANDO AYERBE P.

Firma

NOMBRE: FERNANDO AYERBE PIÑEROS.

CC: 80.125.360 Bta

DIRECCION: CALLE 27a SUR Nº 8-65 ESTE.

TELEFONO: 301 411 3764.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar

(Índice derecho)

FERNANDO AYERBE P
80. 125. 360 Bit
Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: 05 MARZO 2024.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S	TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS NIT º 901`289.681 - 5
	Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD** Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: 2 **de 2** Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020** Version: **2.0**

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
LUZ MARINA PIÑEROS	MAMÁ		320.2254293	
FELISA PIÑEROS	TIA.		3162274964.	

Observaciones

Referencias Personale

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
ALEXANDER HOYOS	AMIGO		310 5058025	
KATHERIN PINTO	AMIGA.		302.8407385.	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
DIEGO CANTOR.	AMIGO		318 5169657.	
JONATHAN	AMIGO		316 8773720.	

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS
NIT º 901`289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: **1 de 2**
Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020** Version: **2.0**

FOTO

Fecha: 05. MARZO 2024. **Placa:** WFI 269. **Registro Nº:** _____
Nombres y Apellidos: FERNANDO AYERBE PIÑEROS.
Nº Identificacion: 80. 125. 360 **Tipo de Doc:** CEDULA.
Nacionalidad: COLOMBIANO **Direccion Residencia:** CALLE 27a SUR Nº 3-65 ESTE.
Ciudad: BOGOTÁ **Barrio:** SAN PEDRO **Telefono:** 301 411 3764.
Correo Electronico: fernandoayerbe33@gmail.com.

SELECCIONE SU ROL

Conduntor [X] **Auxiliar** [ ] **Contratista** [ ] **Propietario** [ ]

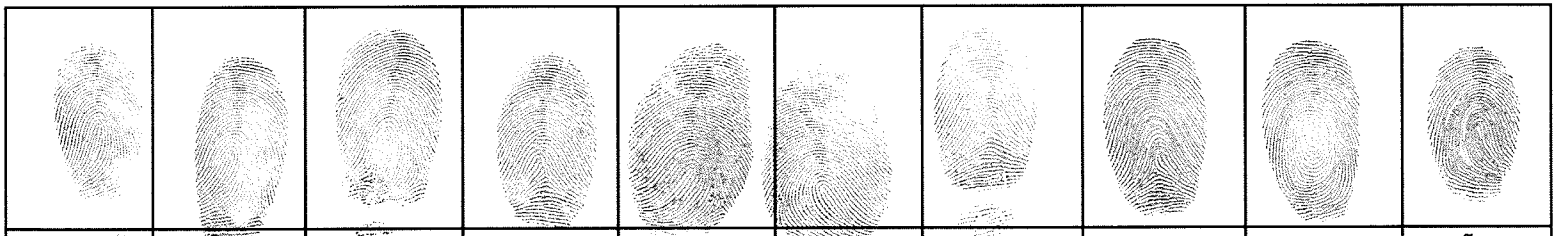

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A traves de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logistica transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificacion de mis antecedentes judiciales, fiscales y disiplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligaciòn de darme aviso por escrito de dicha revelaciòn. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningùn proceso judicial o penal.

Firma: FERNANDO AYERBE P. Cedula: 80. 125. 360 Bta

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros)_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

Leidy Ayerbe P.

Firma

NOMBRE: Leidy Yineth Ayerbe P.

CC: 53.115.265

DIRECCION: Calle 27A sur # 8-65 Este

TELEFONO: 310 248 06 88

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Leidy Ayerbe P.

Firma

NOMBRE: Leidy Yineth Ayerbe P.

CC: 53.115.265

DIRECCION: Calle 27A sur # 8-65 este

TELEFONO: 310 248 06 88

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Leidy Ahelbe P.
C.C. 53.115.265

Huella Dactilar (Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: 05 MARZO 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S	**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** **NIT º 901`289.681 - 5**
	Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD** Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: 2 **de 2** Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020** Version: **2.0**

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
ANGELA PINEROS	PRIMA			3144562186
FELISA PINEROS	TIA			3162274964

Observaciones

Referencias Personale:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
YURI ANGEL	AMIGA.			3232048799
AURA BEJARANO.	AMIGA.			3124772536

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
CRISTIAN VANEGAS	AMIGO.			3208013673.
DAYAN AMESTICA.	AMIGA			3152101467

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS
NIT º 901`289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: **1 de 2**
Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020** Version: **2.0**

FOTO

Fecha: 05 MARZO 2024 **Placa:** _____ **Registro Nº:** _____
Nombres y Apellidos: LEIDY YINETH AYERBE PIZEROS
Nº Identificacion: 53.115.265 **Tipo de Doc:** CEDULA
Nacionalidad: COLOMBIANA **Direccion Residencia:** CALLE 27A SUR # 8-65 ESTE
Ciudad: BOGOTA **Barrio:** SAN PEDRO **Telefono:** 310 2480688
Correo Electronico: yei192@Hotmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conduntor ☐ **Auxiliar** ☐ **Contratista** ☐ **Propietario** ☒

MEÑIQUE DERECHO	**ANULAR IZQUIERDO**	**MEDIO IZQUIERDO**	**INDICE IZQUIERDO**	**PULGAR IZQUIERDO**	**PULGAR DERECHO**	**INDICE DERECHO**	**MEDIO DERECHO**	**ANULAR DERECHO**	**MEÑIQUE DERECHO**

A traves de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logistica transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificacion de mis antecedentes judiciales, fiscales y disiplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligaciòn de darme aviso por escrito de dicha revelaciòn. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningùn proceso judicial o penal.

Firma: LEIDY AYERBE P. Cedula: 53.115.265

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	**VERSIÓN:** ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	FERNANDO AYERBE PINEROS	Cedula:	80.125.360 Bta
Fecha de aplicación:	5 MARZO 2024.	Experiencia:	22 AÑOS.
Lugar de evaluación:	BOGOTÁ	Evaluador:	
Puntaje:			

ITEM	PREGUNTA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FERNANDO AYERBE P.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	**VERSIÓN:** ORIGINAL

Fecha: 05 - MARZO - 2024. Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: FERNANDO ANDRE PINEDA Cedula: 80.125.360

Licencia de conducción: 80.125.360 Categoría: C2. Fecha de Vencimiento: 16-ABRIL-2024.

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. **Los canales en las llantas sirven para:**
   a. Eliminar agua
   b. Tener mejor vida útil
   c. Guardar piedras
   d. Contener aire

2. **Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**
   a. Extintor
   b. Conos
   c. Cables de inicio
   d. Gato

3. **Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200ºF o 104ºC**
   a. Apagamos el motor
   b. No nos preocupamos
   c. La temperatura es correcta
   d. Ninguna de las anteriores

4. **La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**
   a. Leer la vía
   b. Concentración
   c. Relajación
   d. Comer bien

5. **Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. **Las señales preventivas tienen por objeto**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
a. Cedula y licencia de conducción
b. Carnet de la EPS
c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
a. 106 de 2002
b. 769 de 2002
c. 2556 de 2001
d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
a. 10 metros
b. 25 metros
c. 20 metros
d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
a. Subir el vidrio
b. Reducir la marcha o detener el vehículo
c. Aumentar la intensidad de la luz
d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
a. La velocidad
b. Selección del cambio más seguido
c. Las revoluciones del motor
d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
a. Están nuevos
b. Las llantas son radiales
c. El vehículo pesa lo reglamentario
d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:
a. 70 km/h
b. 90 km/h
c. 80 km/h
d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V

Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V

Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V

17. Según la señal de transito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

Puedo adelantar en cualquier sentido	F	V	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	F	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X

Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
F (X) V( )

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
F( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
F(X) V( )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
F( ) V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:
a. Al conductor
b. Al auxiliar
c. En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:
a. El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:
a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
a. Alejándose de los problemas del pasajero.
b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
a. Critica fuerte del cliente.
b. Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
a. El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:
a. Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:
a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:
a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:
a. Cuando los demás no respetan el transito
b. El resultado de manejar a la defensiva
c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:
a. Vehículos, vías, señalización
b. Cansancio, distracción e imprudencia
c. Clima, obras, señales
d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:
a. Lo que los demás nos dejan hacer
b. Lo que imaginamos, lo que queremos
c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:
a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
c. La que el vehículo pueda alcanzar.
d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:
a. Distancia total para detenerse
b. Distancia que recorremos
c. Distancia para actuar
d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

FERNANDO AYERBE P

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE: FERNANDO AYERBE P
CEDULA: 80.125.360 Bta

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	**VERSION:** ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre FERNANDO AYERBE P Fecha 05 MARZO 2024.
Edad 42. Sexo M. Grado De Escolaridad BACHILLER.
Profesión CONDUCTOR Lugar De Nacimiento BOGOTÁ

1 5 2 7

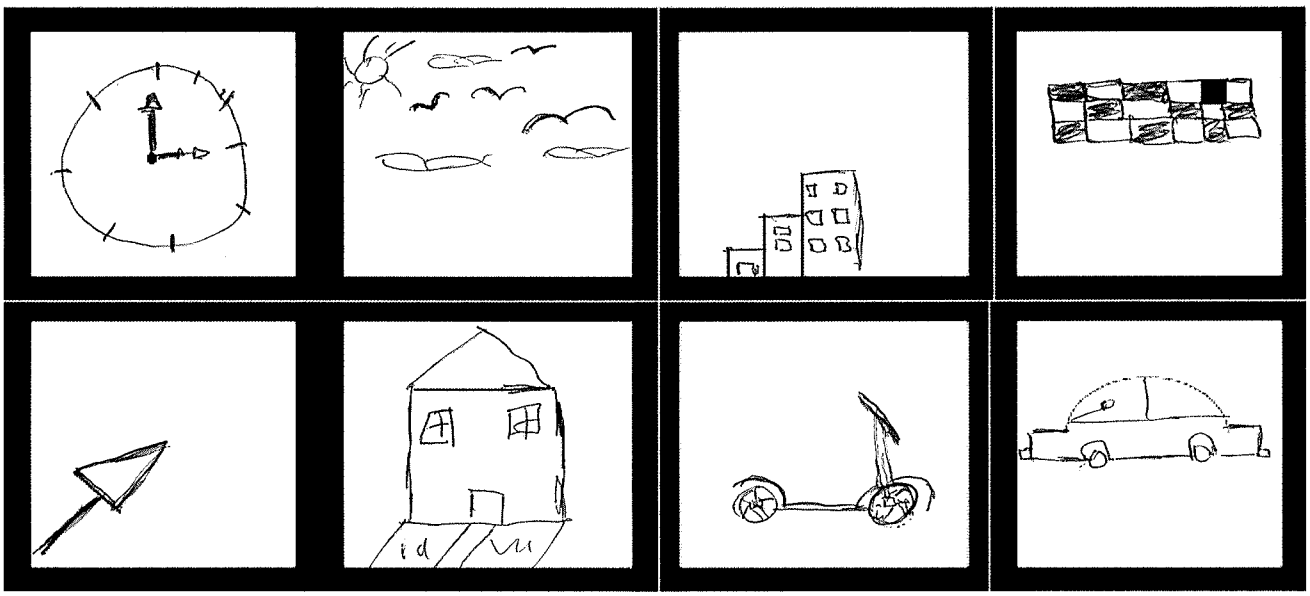

8 4 6 3

TITULOS DIBUJOS

1. RELOJ.
2. EDIFICIOS.
3. CARRO
4. CASA.
5. AVES VOLANDO
6. MONOPATIN.
7. TABLERO DE AJEDREZ.
8. FLECHA.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 3.

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 8.

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 1

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFÍCIL 8.

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
	CODIGO: FGH-05	**VERSION:** ORIGINAL,04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

- Fecha 05-MARZO-2024.
- NOMBRE FERNANDO AYERBE P - CC. 80.125.360 Bta.
- COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA SI.

1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si ____ No X
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si ____ No X
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si ____ No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.